

Boletín Oficial

INTENDENTE
MUNICIPAL
Prof. Pablo A. Zubiaurre

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL
Lic. Emilio Cordonnier

Ayacucho, Abril 2015

90 años de la partida de Gato y Mancha



Cruzando una colina cerca del
Río Apurímac, en el Alto Perú.
Fotografía tomada del artículo publicado
en National Geographic "Buenos Aires to
Washington by horse". Febrero de 1929.

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Marzo de 2015

DECRETO N° 00454 / 2 DE MARZO DE 2015 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CROGNALE, ALFREDO RAMÓN.

DECRETO N° 00455 / 2 DE MARZO DE 2015 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VÁZQUEZ, JORGE MARTÍN.

DECRETO N° 00456 / 2 DE MARZO DE 2015 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. TRAVAGLINI, LÍA.

DECRETO N° 00457 / 2 DE MARZO DE 2015 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°1/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PALA RETROEXCAVADORA (PALA Y RETRO) Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN.

DECRETO N° 00458 / 2 DE MARZO DE 2015 REGLAMENTANDO LA ORDENANZA N° 4501/11 Y SU MODIFICATORIA 4929/15.

DECRETO N° 00459 / 2 DE MARZO DE 2015 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2015 PARA LA COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LAS ÁREAS DE VIALIDAD Y SERVICIOS URBANOS.

DECRETO N° 00460 / 2 DE MARZO DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL TREINTA.

DECRETO N° 00461 / 2 DE MARZO DE 2015 ANEXANDO AL COMERCIO N° 4008 - LEGAJO N° 794 PROPIEDAD DE LA SRA. GUEVARA, VANESA SOLEDAD, EL RUBRO VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS.

DECRETO N° 00462 / 3 DE MARZO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINADOR GENERAL, LIC. CORDONNIER, EMILIO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00463 / 3 DE MARZO DE 2015 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTITRÉS CON 68/100 (\$ 123,68).

DECRETO N° 00464 / 3 DE MARZO DE 2015 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA VIVIENDA DEL BARRIO "SOLIDARIDAD BONAERENSE 46 VIVIENDAS" DE LOS SRES. MARÍA ANGÉLICA MORALES Y EL SR. RODOLFO RICARDO JALIL.

DECRETO N° 00465 / 3 DE MARZO DE 2015 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOGAR AGRÍCOLA "ROSARIO VERA PEÑALOZA" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GAS-

TOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

DECRETO N° 00466 / 3 DE MARZO DE 2015 DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LAS CUENTAS MUNICIPALES N° 1801, 2471, 3592, 5431, 6094 y 8416 - TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 278 BIS DE LA L.O.M.

DECRETO N° 00467 / 3 DE MARZO DE 2015 ADJUDICANDO CONCURSO N° 11/2015 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 87/100.

DECRETO N° 00468 / 3 DE MARZO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL AL SR. VESCI, GUSTAVO.

DECRETO N° 00469 / 3 DE MARZO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL AL SR. AMÉRICO CORONEL.

DECRETO N° 00470 / 3 DE MARZO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS AL SR. ENRÍQUEZ, MIGUEL.

DECRETO N° 00471 / 3 DE MARZO DE 2015 DEVOLVIENDO A LA SRA. DE RODRÍGUEZ, NORMA E. L. LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS.

DECRETO N° 00472 / 3 DE MARZO DE 2015 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEL PROGRAMA ENVIÓN.

DECRETO N° 00473 / 3 DE MARZO DE 2015 AUTORIZANDO AL TESORERO MUNICIPAL, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA.

DECRETO N° 00474 / 4 DE MARZO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 00475 / 4 DE MARZO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 00476 / 4 DE MARZO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 00477 / 4 DE MARZO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA.

DECRETO N° 00478 / 4 DE MARZO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS

CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO.

DECRETO N° 00479 / 4 DE MARZO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO.

DECRETO N° 00480 / 4 DE MARZO DE 2015 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN PARA LA LOCACIÓN DEL ESPACIO EN TERMINAL DE AYACUCHO CON DESTINO A CONFITERÍA.

DECRETO N° 00481 / 4 DE MARZO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE.

DECRETO N° 00482 / 4 DE MARZO DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GAMIETEA, GLORIA LILIANA.

DECRETO N° 00483 / 4 DE MARZO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 00484 / 5 DE MARZO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DOCE MIL.

DECRETO N° 00485 / 5 DE MARZO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO.

DECRETO N° 00486 / 5 DE MARZO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS.

DECRETO N° 00487 / 5 DE MARZO DE 2015 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 00488 / 5 DE MARZO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES.

DECRETO N° 00489 / 5 DE MARZO DE 2015 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR BONIFICACIÓN POR ACTIVIDAD DE GABINETE.

DECRETO N° 00490 / 5 DE MARZO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

Sección Ejecutiva

SUMA DE PESOS TRECE MIL QUINIEN-
TOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00491 / 5 DE MARZO DE
2015

DANDO EN LOCACIÓN EL ESPACIO EN
LA TERMINAL DE LA CIUDAD DE AYA-
CUCHO CON DESTINO A CONFITERÍA.

DECRETO N° 00492 / 5 DE MARZO DE
2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSON-
NAL A ABONAR ADICIONAL POR FUN-
CIÓN A DISTINTOS AGENTES MUNICI-
PALES.

DECRETO N° 00493 / 5 DE MARZO DE
2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSON-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIEN-
TOS.

DECRETO N° 00494 / 5 DE MARZO DE
2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSON-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTI-
SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 00495 / 5 DE MARZO DE
2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSON-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y
CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 00496 / 6 DE MARZO DE
2015

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LAS
CUENTAS CORRIENTES DEL BANCO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
N° 50176/3 (PLAN NACER), N° 50133/6
(FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL), N°
10057/1 (RECURSOS AFECTADOS) A LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°

DECRETO N° 00497 / 6 DE MARZO DE
2015

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MU-
NICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA
GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS
QUINIEN- TOS CINCUENTA Y UNO CON
40/100 (\$ 551,40).

DECRETO N° 00498 / 6 DE MARZO DE
2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSON-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL
CIENTO OCHENTA Y CINCO.

DECRETO N° 00499 / 6 DE MARZO DE
2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSON-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO N° 00500 / 6 DE MARZO DE
2015

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA
ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ANA LUI-
SA ORTEGA.

DECRETO N° 00501 / 6 DE MARZO DE
2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSON-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS OCHENTA Y DOS MIL
SEISCIENTOS SETENTA Y DOS.

DECRETO N° 00502 / 6 DE MARZO DE
2015

MODIFICANDO ART. 2 DEL DECRETO
N° 458/2015 REGLAMENTARIO DE LA
ORDENANZA N° 4501/11 Y SU MODIFI-
CATORIA 4929/15.

DECRETO N° 00503 / 6 DE MARZO DE
2015

DECLARANDO EN ESTADO DE YERRA
AL PARTIDO DE AYACUCHO, DESDE EL
8 AL 15 DE MARZO DE 2015.

DECRETO N° 00504 / 6 DE MARZO DE
2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSON-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE
MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00505 / 9 DE MARZO DE
2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSON-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS SEIS MIL VEINTE.

DECRETO N° 00506 / 9 DE MARZO DE
2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSON-
NAL A ABONAR A LOS AGENTES AFEC-
TADOS A LA DIRECCIÓN DE CULTURA
HORAS EXTRAS REALIZADAS EN ENE-
RO Y FEBRERO 2015.

DECRETO N° 00507 / 9 DE MARZO DE
2015

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA
MUNICIPAL A ABONAR A AGENTES DE
LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO
LOCAL HORAS EXTRAS REALIZADAS
EN ENERO Y FEBRERO 2015.

DECRETO N° 00508 / 9 DE MARZO DE
2015

ADJUDICANDO CONCURSO N° 12,
MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUI-
POS DE CLIMATIZACIÓN EN EL CEN-
TRO DE SALUD EN BARRIO "LA FERIA"
POR LA SUMA DE PESOS CIENTO ONCE
MIL SETECIENTOS DIEZ CON 13/100.

DECRETO N° 00509 / 9 DE MARZO DE
2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSON-
NAL A ABONAR A PERSONAL DE LA SE-
CRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS
MESES DE ENERO Y FEBRERO 2015.

DECRETO N° 00510 / 9 DE MARZO DE
2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSON-
NAL A ABONAR A LOS AGENTES
AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE EDU-
CACIÓN HORAS EXTRAS REALIZADAS
EN ENERO Y FEBRERO DE 2015.

DECRETO N° 00511 / 9 DE MARZO DE
2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSON-
NAL A ABONAR A LOS AGENTES AFEC-
TADOS A LA SUB-SECRETARIA DE GO-

BIERNO HORAS EXTRAS REALIZADAS
EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO
2015.

DECRETO N° 00512 / 9 DE MARZO DE
2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSON-
NAL A ABONAR A LOS AGENTES
DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE
HACIENDA HORAS EXTRAS REALIZA-
DAS EN ENERO Y FEBRERO 2015.

DECRETO N° 00513 / 9 DE MARZO DE
2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSON-
NAL A ABONAR A LOS AGENTES AFEC-
TADOS AL JUZGADO DE FALTAS HO-
RAS EXTRAS REALIZADAS EN ENERO
Y FEBRERO DE 2015.

DECRETO N° 00514 / 9 DE MARZO DE
2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSON-
NAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS HORAS EXTRAS REALIZA-
DAS EN ENERO Y FEBRERO 2015.

DECRETO N° 00515 / 9 DE MARZO DE
2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSON-
NAL A ABONAR A LOS AGENTES
DE PLAZAS Y PASEOS HORAS EXTRAS
REALIZADAS EN ENERO Y FEBRERO
2015.

DECRETO N° 00516 / 9 DE MARZO DE
2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSON-
NAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA
SECRETARIA DE SALUD LAS HORAS
EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE
ENERO Y FEBRERO 2015.

DECRETO N° 00517 / 9 DE MARZO DE
2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSON-
NAL A ABONAR A LOS AGENTES DE
LA SUB-SECRETARIA DE SEGURIDAD
HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS
MESES DE ENERO Y FEBRERO 2015.

DECRETO N° 00518 / 9 DE MARZO DE
2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSON-
NAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS
HORAS EXTRAS REALIZADAS EN ENE-
RO Y FEBRERO 2015

DECRETO N° 00519 / 9 DE MARZO DE
2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSON-
NAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA
SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD HO-
RAS EXTRAS REALIZADAS EN ENERO
Y FEBRERO 2015.

DECRETO N° 00520 / 9 DE MARZO DE
2015

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESEN-
TADA POR LA SRA. ELORDI MARÍA
FLORENCIA QUIEN SE DESEMPEÑABA
DENTRO DE LA SECRETARIA DE DESA-
RROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 00521 / 9 DE MARZO DE 2015

Sección Ejecutiva

DANDO DE BAJA A LA SRA. DUARTE MEDINA, MIRTA QUIEN SE DESEMPEÑABA EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 00522 / 9 DE MARZO DE 2015
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIEN-TOS.

DECRETO N° 00523 / 9 DE MARZO DE 2015
ADJUDICANDO CONCURSO N° 13, PARA LA COMPRA DE ACEITES-LUBRICANTES POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 00524 / 9 DE MARZO DE 2015
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 2 - MANZANA 2 B - PARCELA 3 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00525 / 9 DE MARZO DE 2015
DEVOLVIENDO AL SR. ALMARZA, ANDRÉS LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON DIECISIETE CENTAVOS.

DECRETO N° 00526 / 9 DE MARZO DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 00527 / 10 DE MARZO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 00528 / 10 DE MARZO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VENTITRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO.

DECRETO N° 00529 / 10 DE MARZO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

DECRETO N° 00530 / 10 DE MARZO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 00531 / 10 DE MARZO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

SUMA DE PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 00532 / 10 DE MARZO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 00533 / 10 DE MARZO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN.

DECRETO N° 00530 / 10 DE MARZO DE 2015
DEVOLVIENDO A LA SRA. ARDITO, VERÓNICA LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS.

DECRETO N° 00535 / 11 DE MARZO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS.

DECRETO N° 00536 / 11 DE MARZO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CIEN.

DECRETO N° 00537 / 11 DE MARZO DE 2015
DESIGNANDO AL AGENTE JAIME, LAURA INÉS COMO PERSONAL DE SERVICIOS CLASE II EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.

DECRETO N° 00538 / 11 DE MARZO DE 2015
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2015 PARA LA COMPRA DE 30.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 00539 / 11 DE MARZO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 00540 / 11 DE MARZO DE 2015
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. WOLLANDS, HÉCTOR O.

DECRETO N° 00541 / 11 DE MARZO DE 2015
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 37 - MANZANA 37 F - PARCELA 04 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00542 / 11 DE MARZO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS

CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

DECRETO N° 00543 / 11 DE MARZO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS.

DECRETO N° 00544 / 11 DE MARZO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 00545 / 11 DE MARZO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 00546 / 12 DE MARZO DE 2015
FIJANDO EL MONTO A RECONOCER POR VIÁTICO.

DECRETO N° 00547 / 12 DE MARZO DE 2015
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DE EDUCACIÓN, ACOSTA, MARIANA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00548 / 12 DE MARZO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO.

DECRETO N° 00549 / 13 DE MARZO DE 2015
FIJANDO HORARIO PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO Y EL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET PARA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2015.

DECRETO N° 00550 / 13 DE MARZO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 00551 / 13 DE MARZO DE 2015
AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

DECRETO N° 00552 / 13 DE MARZO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIEN-TOS.

DECRETO N° 00553 / 13 DE MARZO DE 2015

Sección Ejecutiva

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 00554 / 16 DE MARZO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIEN.

DECRETO N° 00555 / 16 DE MARZO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00556 / 16 DE MARZO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 00557 / 17 DE MARZO DE 2015

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTE EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 00558 / 17 DE MARZO DE 2015

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. NILDA MARIELA HERNANDORENA Y EL SR. MARCOS GERMÁN RICO.

DECRETO N° 00559 / 17 DE MARZO DE 2015

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 05 AÑO 2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 00560 / 17 DE MARZO DE 2015

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2015 GASOIL PARA EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO N° 00561 / 18 DE MARZO DE 2015

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2015 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 00562 / 18 DE MARZO DE 2015

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2015 PARA LA COMPRA DE UNA MINICARGADORA CON ACCESORIO RETROEXCAVADORA.

DECRETO N° 00563 / 18 DE MARZO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 00564 / 18 DE MARZO DE 2015

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO "CARRERA ANGÉLICA".

DECRETO N° 00565 / 18 DE MARZO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

DECRETO N° 00566 / 19 DE MARZO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE.

DECRETO N° 00567 / 19 DE MARZO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00568 / 19 DE MARZO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00569 / 19 DE MARZO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO SESENTA A LA SEDE DEL BARRIO EL EMBARCADERO.

DECRETO N° 00570 / 19 DE MARZO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISÉIS MIL CIEN.

DECRETO N° 00571 / 20 DE MARZO DE 2015

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 04/100 (\$573,04).

DECRETO N° 00572 / 20 DE MARZO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00573 / 20 DE MARZO DE 2015

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTAS MUNICIPALES Nos.: 8712-5; 534-7 POR TASA POR SERVICIOS INTEGRABLES AL CIUDADANO.

DECRETO N° 00574 / 20 DE MARZO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00575 / 20 DE MARZO DE 2015

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 00576 / 20 DE MARZO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL CIEN.

DECRETO N° 00577 / 20 DE MARZO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 00578 / 20 DE MARZO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO N° 00579 / 20 DE MARZO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA N°1 JUAN LABAT.

DECRETO N° 00580 / 20 DE MARZO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.

DECRETO N° 00581 / 20 DE MARZO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO SANTA TERESITA.

DECRETO N° 00582 / 20 DE MARZO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00583 / 20 DE MARZO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTÍN FIERRO.

DECRETO N° 00584 / 25 DE MARZO DE 2015

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2015 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LADRILLOS Y BARRAS DE HIERRO.

DECRETO N° 00585 / 25 DE MARZO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 00586 / 25 DE MARZO DE 2015

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. JOSEFA GERARDA SAUCO.

DECRETO N° 00587 / 25 DE MARZO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 00588 / 25 DE MARZO DE 2015

Sección Ejecutiva

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DE DIOS, DARÍO GABRIEL.

DECRETO N° 00589 / 25 DE MARZO DE 2015

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CERMELO, ANDRÉS.

DECRETO N° 00590 / 25 DE MARZO DE 2015

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PALACIOS, JOSÉ ANTONIO.

DECRETO N° 00591 / 25 DE MARZO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURÍA A ABONAR EN CONCEPTO DE HONORARIOS Y APORTES REGULADOS AL DR. JULIÁN E. GOTTLIEB LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$968,00).

DECRETO N° 00592 / 26 DE MARZO DE 2015

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2015 PARA LA COMPRA DE ABERTURAS PARA EL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, "BARRIO LA PERLA".

DECRETO N° 00593 / 26 DE MARZO DE 2015

DESIGNANDO A LA SRA. SOSA JORGE-LINA DANIELA COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 00594 / 26 DE MARZO DE 2015

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. FRAYDEARENA, STELLA MARIS PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

DECRETO N° 00595 / 26 DE MARZO DE 2015

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE MUCILLO, SILVINA POR EL TÉRMINO DE DIECISÉIS DÍAS.

DECRETO N° 00596 / 26 DE MARZO DE 2015

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°15/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 00597 / 26 DE MARZO DE 2015

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°16/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONTENCIÓN.

DECRETO N° 00598 / 26 DE MARZO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 00599 / 26 DE MARZO DE 2015

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

DECRETO N° 00600 / 27 DE MARZO DE 2015

DEVOLVIENDO A LA SRA. URÍA DE CONNOLLY LA SUMA DE PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS.

DECRETO N° 00601 / 27 DE MARZO DE 2015

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2015 PARA LA COMPRA DE ABERTURAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CERRAMIENTO DE DOS AULAS EN ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL LA VIEJA USINA.

DECRETO N° 00602 / 30 DE MARZO DE 2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CORONEL, SUSANA.

DECRETO N° 00603 / 30 DE MARZO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 00604 / 30 DE MARZO DE 2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LOS SRES. LANDÍVAR, LUCIANO; SUÁREZ, HÉCTOR Y CÁCERES EMILIANO.

DECRETO N° 00605 / 30 DE MARZO DE 2015

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LAS ENTIDADES QUE SE ENCUENTRAN CON LA DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA A LA FECHA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO.

DECRETO N° 00606 / 30 DE MARZO DE 2015

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MÓNICA SUSANA CHIFFLET.

DECRETO N° 00607 / 30 DE MARZO DE 2015

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 06 AÑO 2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 00608 / 30 DE MARZO DE 2015

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2015 PARA LA COMPRA DE 33.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 00609 / 31 DE MARZO DE 2015

PRORROGANDO VENCIMIENTO DE LA 2° CUOTA DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO Y 3° CUOTA DE LA TASA POR CONSERVACIÓN, REPARADO Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL.

DECRETO N° 00610 / 31 DE MARZO DE 2015

PRORROGANDO VENCIMIENTO DE LA 1° CUOTA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

DECRETO N° 00611 / 31 DE MARZO DE 2015

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA E.P.B. N°12

DECRETO N° 00612 / 31 DE MARZO DE 2015

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 15/15 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 76/100.

DECRETO N° 00613 / 31 DE MARZO DE 2015

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°10001/4 POR UN MONTO DE DOSCIENTOS OCHO MIL.

DECRETO N° 00614 / 31 DE MARZO DE 2015

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 00615 / 31 DE MARZO DE 2015

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2015 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO.

Sección Ejecutiva

rrespondientes a confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones con las especificaciones técnicas y legales.

Artículo 3°: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por la Sra. Contadora, el Sr. Sub-Secretario de Hacienda, el Sr. Asesor Legal, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General, el Sr. Sub-Secretario de Vialidad y el Sr. Jefe de Compras.

Artículo 4°: Establézcase que la Apertura de Sobres se llevara a cabo el día 07 de Abril de 2015 a las 10 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem n° 1078, Piso 2°:

Artículo 5°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar. El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Verdad" de la ciudad de Ayacucho. Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00458/2015
REGLAMENTANDO LA ORDENANZA N° 4501/11 Y SU MODIFICATORIA 4929/15.

Ayacucho, 2 de Marzo de 2015

VISTO, la Ordenanza N°4501/11 y su modificatoria, Ordenanza N°4929/15, que regula y establece una protección a los espectáculos y actividades programadas oficialmente por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

CONSIDERANDO QUE, es necesario establecer las nuevas fechas acordes al calendario del mes de Marzo de 2015 y a la fecha de la Declaración del Estado de Yerra que determina el plazo de duración total de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Las habilitaciones municipales especiales, de locales, predios, establecimientos, kioscos, fogones y lugares o similares de cualquiera de ellos, que se soliciten con motivo de la realización de la 43° Edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, a desarrollarse durante el mes de Marzo del corriente año, serán otorgadas exclusivamente para su utilización durante las fechas que se establecen a continuación, de acuerdo al tipo de actividades que en cada caso se indica:

A. Puestos feriantes peatonales: días 13, 14,15 de Marzo

B. Puestos en la Chacra Municipal: días 14 y 15 de Marzo

C. Vendedores Ambulantes: días 13, 14 y 15 de Marzo - Vendedores ambulantes locales: desde el 8 al 15 de Marzo.

D. Kioscos, estructuras, trailers y similares para el expendio de comidas y bebidas sin alcohol. Puestos de comidas rápidas y similares, establecimientos precarios con venta de comidas o bebidas alcohólicas: desde el 12 al 15 de Marzo

E. Fogones (con o sin salón comedor): desde el 8 al 15 de Marzo

F. Alquiler de vehículos a pedal, triciclos, motos y cualquier otro tipo de vehículos análogos o similares a los enunciados, desde el 12 al 15 de Marzo

G. Parque de diversiones, sambas, calesitas, autos (tipo karting) u otro tipo de entretenimientos infantiles desde el 8 al 15 de Marzo

Horarios de Funcionamiento: A fin de preservar la tranquilidad de la población en horas de descanso, durante el desarrollo de la presente edición de la Fiesta Nacional del Ternero, establéese como límite de horario máximo permitido para el funcionamiento de cualquier tipo de actividad, y/o cierre de los locales habilitados:

Domingo 8 de Marzo al Miércoles 11: hasta las 5hs.

Jueves 12 de Marzo al Domingo 15: hasta las 6 hs.

PARQUES DE DIVERSIONES

Domingo 8 de Marzo al Jueves 12: hasta las 0 hs.

Viernes 13 de Marzo al Domingo 15: hasta las 2 hs.

A fin de permitir la limpieza de la vía pública en los lugares donde se encuentren ubicados locales habilitados provisoriamente durante el transcurso de la presente edición, los mismos deberán permanecer cerrados desde la hora indicada anteriormente hasta las 12 hs. del medio día.

El solicitante de las habilitaciones municipales especiales, deberá tipificar su actividad a los efectos del pertinente encuadre, en alguna de las especificaciones previstas en el párrafo anterior, teniendo en cuenta las definiciones incluidas en el Art. 4° del presente, sin permitirse la habilitación para el desarrollo de más de una (1) de las citadas actividades. La violación de lo antedicho o el ejercicio de una actividad distinta que la tipificada ocasionará la clausura automática del lugar. En todos los casos la Municipalidad de Ayacucho se reserva el derecho de definir el encuadre y/o categorización de cada pedido realizado, como así también de su otorgamiento. Las decisiones que la Municipalidad adopte, originado en los aspectos indicados precedentemente, no dará lugar y/o derecho a formular reclamos de ninguna especie.

Artículo 2°: En uso de la autorización conferida por la Ordenanza N° 4501/11, concédase a la Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra" el uso de los predios municipales y/o espacios públicos que se detallan a continuación, para que sean utilizados únicamente durante el mes de Marzo para la realización de los actos, espectáculos y actividades que en cada caso se indican, de acuerdo a la programación oficial de la 43° Edición de la "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra":

EXPLANADA MUNICIPAL

Día 8/03/15: Declaración de Estado de Yerra

CHACRA MUNICIPAL

Días 14 y 15/03/15: Espectáculos de destreza criolla

AVENIDA SOLANET

Día 15/03/15: Desfile Oficial

PLAZA SARMIENTO y AVENIDA COLON ENTRE AVENIDA MIGUENS Y A. DEL VALLE

Días 13, 14, 15/03/15: Complejo feriante peatonal

CALLE 25 DE MAYO ENTRE CALLE IRIGOYEN Y CALLE ALEM

Días 13,14 y 15/03/2015 Complejo feriante peatonal.

ESTADIO MUNICIPAL

Días 12 al 15/03/15: Patio de Tierra

A los fines de brindar protección a las actividades que se desarrollen dentro del denominado "Patio de Tierra", ubicado

Sección Ejecutiva

en las instalaciones del Estadio Municipal, establecese como zona de exclusión para la instalación de cualquier tipo de puestos de venta, el límite comprendido entre Av. Solanet, calles Arroyo, Alem y Martín Fierro.

Denominase ZONA DETERMINADA aquellos lugares donde se realicen actividades programadas dentro del calendario de actividades previstas por la Asoc. Civil Fiesta Nacional del Ternero y día de la Yerra.

En su carácter de organizador, la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero será la única encargada de la organización y fiscalización de los eventos, por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión de los mismos; desafectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, espectadores, terceros; y asume las responsabilidades por daños que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Teniendo en cuenta tales aspectos, la presente autorización quedará condicionada a la previa presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación que acredite el pago de los Servicios de Policía Adicional (POLAD), como así también de los seguros para espectáculos correspondientes, los que deberán contratarse en Empresas de primera línea.

Artículo 3°: Fíjense los siguientes requisitos para la habilitación de locales, predios, establecimientos, kioscos, fogones y lugares análogos o similares de cualquiera de ellos, que se soliciten con motivo de la realización de la 43° edición de la “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra”:

A. Será requisito imprescindible para obtener la habilitación, acreditar mediante la presentación de la documentación fehaciente:

- Inscripción tributaria vigente.
- Abonar los importes establecidos en el Art. 6 de la Ordenanza N° 4929/2015.
- Licencia REBA cuando correspondiere al rubro habilitado.

Solamente podrán expendir bebidas alcohólicas los denominados fogones con o sin salón comedor, puestos de comida rápida, y aquellos lugares habilitados en zonas predeterminadas por la Asoc. Civil Fiesta del Ternero. En todos los casos se deberá dar cumplimiento a las Leyes y normativa vigentes en la materia cuyos responsables deberán contar con la licencia REBA respectiva, de acuerdo al rubro tipificado en la habilitación solicitada, según Ley N° 13.178.

B. En el caso de aquellos comerciantes que soliciten tierra para cocinar los alimentos, solamente se permitirá la ocupación de la primera losa de la calle, para su ubicación, debiendo dejar libre el cordón para el normal curso del agua, como así también deberá permitirse el normal tránsito vehicular. Será obligatoria, además la colocación de tablonés, caños y correcta señalización. Esta tierra solo podrá colocarse por parte de la Subsecretaría de Vialidad de la Municipalidad de Ayacucho en su destino una vez terminado el trámite de habilitación correspondiente. Sólo se autorizará la instalación de Fogones dentro de la línea de edificación.

C. Los locales, predios, o establecimientos a habilitar, para el expendio de comidas con o sin realización de espectáculos destinados a albergar comensales deberán contar con matafuegos, luces de emergencia, indicadores de salida e instalación eléctrica con disyuntor, baños para damas y caballeros, y contar con adecuadas condiciones de higiene y salubridad. Deberán dar fiel cumplimiento, además, a la cartilla de prevención de siniestros emitida por los Bomberos Voluntarios de Ayacucho.

Asimismo deberán poseer:

Agua Corriente de red, y lugar para efectuar la higiene de los utensilios.

Contenedores de Residuos, con bolsas tipo consorcio.

Elementos descartables para servir comidas y bebidas. Se prohíbe la entrega de bebidas en envases de vidrio, SEAN VASOS O BOTELLAS. Esta deberá efectuarse en envases descartables.

Exhibición de los precios al público de la totalidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, de forma clara y legible.

Comestibles para expendio en los locales, predios, establecimientos, kioscos, fogones y/o similares, procedentes de establecimientos habilitados y con las inscripciones correspondientes ante los organismos Provinciales y Nacionales. Autorízase al Departamento de Bromato-

logía a efectuar las inspecciones que considere necesarias a los efectos de supervisar el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias. Deberá acreditarse fehacientemente la procedencia y propiedad de los mismos, mediante la documentación respaldatoria correspondiente. Las carnes frescas, ovinas, bovinas y/o porcinas deberán cumplir con la obligación de sellado de Inspección Veterinaria Oficial (Nacional y/o Provincial). Los chacinados embutidos y no embutidos (hamburguesas) deberán contar con etiqueta, rótulo, marbet identificatorio y poseer documentación que avale su procedencia, remito o factura.

El pan utilizado en la comercialización de cualquier servicio de comidas deberá contar con la adecuada cadena de higiene y provenir de establecimientos habilitados para tal fin, utilizando canastas, paneras y/o bolsas de polietileno. Queda prohibida la utilización de bolsas de arpillera y de cajas. El hielo utilizado deberá estar provisto de bolsas con membrete, y ser del tipo “rolito”. Todo tipo de aderezo y/o condimentos que se utilicen deberá ser del tipo sachets individual de único uso.

8) El personal que manipule alimentos deberá contar con Libreta Sanitaria actualizada, curso de manipuladores de alimentos y/o jornada de capacitación.

D. Los kioscos y similares, podrán ser habilitados únicamente para el expendio de bebidas sin alcohol, productos envasados, pasteles, empanadas, panchos; prohibiéndose la venta de cualquier tipo de carne asada. No se autoriza en estos lugares la venta de bebidas alcohólicas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 11.825.

E. Todos los locales que se habiliten, y que cuenten con expresa autorización para el expendio de bebidas alcohólicas, deberán exhibir en forma bien visible cartel indicador con la leyenda “PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD” y dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 11.748, como así también exhibir la licencia respectiva. NO SE AUTORIZA LA VENTA Y/O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

F. La Municipalidad de Ayacucho otorgará las habilitaciones conforme a la categorización establecida en el Art. 6° de la Ordenanza N° 4929/2015, en todos los predios municipales y/o espacios públicos cedidos.

Artículo 4°: A los efectos de categorizar

Sección Ejecutiva

cada uno de los predios y/o lugares que soliciten habilitación para realizar actividades durante la 43ª edición de la “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra”, establécense las siguientes definiciones de cada una de dichas actividades:

1. Puestos de venta de comidas rápidas: se denominarán así, a todo tipo de estructuras fijas o rodantes, del tipo módulo o armadas, en las cuales se comercialicen alimentos y bebidas. En el caso de vender bebidas alcohólicas, esta venta será complemento de la comida que se expende, no se autorizará el expendio exclusivo de bebidas alcohólicas, ni en la vía pública.

2. Kioscos y/o similares: se denominarán así, a las estructuras de tamaño reducido, o lugares de una vivienda sin acceso al público, donde solamente se expendan bebidas sin alcohol y/o alimentos envasados en mostrador.

3. Fogones: se denominarán así, a los predios y/o instalaciones en donde se prepara carne asada para su comercialización y/o comida al paso.

3.1. Fogones con Comedor: se denominarán así, a los predios en donde se prepara carne asada y afines para su comercialización, y cuentan con espacio físico para albergar a los comensales.

3.2. Fogones con Peña: se denominarán así, a aquellos lugares donde se prepara carne asada y afines para su comercialización, cuentan con espacio físico para albergar a los comensales, y cuentan con actuación de intérpretes musicales.

4. Juegos: Se denominarán juegos a todo tipo de instalaciones fijas y/o móviles con o sin maquinarias destinadas a recreación, medios de locomoción, parques de diversiones etc.

5. Puestos Peatonales: Se denominará de esta forma aquellos espacios físicos destinados previamente demarcados, para la instalación de vendedores de cualquier tipo de mercaderías, excepto bebidas alcohólicas y alimentos.

Se establece una fecha límite para la recepción de solicitudes de habilitación respecto de los pedidos realizados. Del 2/03 al 6/03 se recepcionarán solicitudes de instalación de puestos de comida. Del 09/03 al 13/03 se recepcionarán solicitudes de instalación de puestos de venta en peatonales y/o complejos feriantes

Artículo 5º: En calles, avenidas, paseos públicos, no se permitirá la instalación de puestos sobre veredas, ni vendedores ambulantes, los mismos deberán instalarse en los sectores predeterminados o establecidos por la Asociación Civil de la

Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

En el caso de aquellos frentistas, que solicitarán la habilitación de algún tipo de emprendimiento dentro de las categorías (fogones) solamente se autorizará, si éste se encuentra ubicado dentro de la línea de edificación y preferentemente a nombre de una institución, no siendo excluyente a particulares. No se permitirá la compra de más de dos (2) puestos por persona, en los lugares destinados como complejos feriantes. Queda totalmente prohibida la ocupación de plazas, paseos públicos y/o bulevares, salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo. La provisión del servicio de energía a los puestos que se instalen en complejos designadas en el presente Decreto, será de exclusiva responsabilidad de la Asociación Civil de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, debiendo dar estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad, exigida por la empresa proveedora de Energía.

En los puestos restantes que se instalen fuera de las peatonales, será de exclusiva responsabilidad de sus titulares contar con las medidas de seguridad que exija la empresa proveedora de Energía en lo que refiere a instalación eléctrica.

Con referencia a la instalación de parques de diversiones, cuando utilicen energía eléctrica para el funcionamiento de las maquinarias, los titulares deberán acreditar informe electromecánico avalado por profesional y poseer seguro que cubra los daños de terceros y usuarios. Los juegos y/o medios de locomoción que realicen trayectos en la vía Pública deberán dar estricto cumplimiento a las leyes vigentes de Tránsito (seguro obligatorio, documentación del vehículo, etc.).

Artículo 6º: Cuando la habilitación para el funcionamiento de un kiosco, puestos de venta de comida rápida o similares o la instalación de un puesto en calles peatonales y/o Chacra Municipal, sea concedida a una persona con discapacidad, siempre que cuente con el respectivo certificado expedido por organismo oficial, se aplicará una reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor establecido.

Artículo 7º: Se encuentra totalmente prohibida la realización de bailantas y/o espectáculos fuera de las zonas determinadas por la Asociación Civil.

Artículo 8º: En caso de reproducción

parcial o total de música de cualquier índole en comercios con habilitación precaria, los mismos deberán contar con el permiso pertinente de SADAIC.

Artículo 9º: La violación de cualquiera de los artículos citados dará lugar a aplicar la CLAUSURA inmediata del establecimiento en cuestión.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00459/2015 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2015 PARA LA COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LAS ÁREAS DE VIALIDAD Y SERVICIOS URBANOS.

Ayacucho, 2 de Marzo de 2015

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de aceites y lubricantes;
CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a concurso de precio N° 13 para la compra de aceites y lubricantes para las áreas de Vialidad y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00460/2015**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL TREINTA.**

Ayacucho, 2 de Marzo de 2015

VISTO, la nota presentada por el Subsecretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y:

CONSIDERANDO, QUE desde el municipio se llevan adelante diversas iniciativas para darle difusión a la localidad en al aspecto regional como nacional;

QUE, dentro de esas iniciativas se encuentra la difusión por diversos medios de comunicación;

QUE, dentro de esos medios se encuentra la señal "Argentinísima Satelital"

QUE, los representantes de dicha señal estuvieron en la localidad;

QUE, en dicha estadía se generaron gastos de hospedaje y comida;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones, decreta;

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$1.380,00) al Sr. MARTÍNEZ, Héctor, con domicilio nuestra ciudad, y la suma de PESOS UN MIS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$1.650,00) a la Sra. PREZIOSO, Nélica Ana, con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00461/2015**ANEXANDO AL COMERCIO N° 4008 - LEGAJO N° 794 PROPIEDAD DE LA SRA. GUEVARA, VANESA SOLEDAD, EL RUBRO VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS.**

Ayacucho, 2 de Marzo de 2015

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°467/2015, informando el ANEXO de la actividad VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS, en su comercio del rubro DESPENSA, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, QUE habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Anexando al Comercio N° 4008 - Legajo N° 794 propiedad de la Sra. GUEVARA, Vanesa Soledad -D.N.I. 32.274.080, el rubro VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS, ubicado en calle AMEGHINO N°125.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00464/2015**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA VIVIENDA DEL BARRIO "SOLIDARIDAD BONAERENSE 46 VIVIENDAS" DE LOS SRES. MARÍA ANGÉLICA MORALES Y EL SR. RODOLFO RICARDO JALIL.**

Ayacucho, 3 de Marzo de 2015

VISTO, la nota presentada por la Sra. María Angélica Morales, Expte. N° 5850/14, de fecha 11/09/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 21 - Manzana 21 d - Parcela 12 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social,

derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 21 - Manzana 21 D - Parcela 12; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María Angélica Morales, titular del D.N.I. N° 14.404.206, y su esposa el Sr. Rodolfo Ricardo Jalil, titular del D.N.I.: 20.400.328 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00465/2015**AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOGAR AGRÍCOLA "ROSARIO VERA PEÑALOZA" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.**

Ayacucho, 3 de Marzo de 2015

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Hogar Agrícola "Rosario Vera Peñaloza", Expte. N° 1064/15, de fecha 27/02/15, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de dicha Institución, y

CONSIDERANDO QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

Sección Ejecutiva

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Hogar Agrícola “Rosario Vera Peñaloza”, a realizar un Bono Contribución con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir del 4 de Marzo de 2015 y hasta el 11 de Julio de 2015 inclusive, que constará de quinientas (500) boletas a un valor de PESOS VEINTE (\$ 20,00) cada una. Los bonos serán vendidos por miembros de la Asociación Cooperadora del establecimiento.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00466/2015
DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LAS CUENTAS MUNICIPALES N° 1801, 2471, 3592, 5431, 6094 y 8416 - TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL Artículo 278 BIS DE LA L.O.M.

Ayacucho, 3 de Marzo de 2015

VISTO las presentaciones efectuadas por diversos contribuyentes de nuestro Partido quienes, habiendo solicitado la deuda de su Cuenta Municipal surge, de la información proveída por la Oficina de Recursos de éste Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicitan se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían prescriptos, y

CONSIDERANDO QUE el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 12.076, establece el plazo de prescripción de la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas,

QUE con relación a ello, el artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del artículo citado en el párrafo precedente.

QUE a los efectos de evitar que opere la prescripción de tales acciones y poderes para determinar y exigir que se abone la deuda que poseían las diferentes cuentas municipales por las diversas, se han practicado intimaciones, con lo cual la prescripción se encuentra suspendida,

QUE asimismo, desde el Departamento de Legales, se iniciaron Juicios de Apremio, evitando con ello la prescripción.

QUE de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales; los períodos hasta el año 2009, que no se encuentren en Juicio o en Plan de Pago.

Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por otra parte lograr un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

D E C R E T A

Artículo 1°: Declarar prescriptos los períodos anteriores al año 2009, con relación a la deuda de las Cuentas Municipales Nros. 1801, 2471, 3592, 5431, 6094 y 8416, - Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, siempre y cuando los períodos no se encontraran con Marca de Juicio o en Plan de Pago.

Artículo 2°: Ordénese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los períodos prescriptos de las tasas y contribuciones municipales.

Artículo 3°: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00467/2015
ADJUDICANDO CONCURSO N° 11/2015 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 87/100.

Ayacucho, 3 de Marzo de 2015

VISTO concurso de precio, y **CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta del Concurso de Precio N° 11 expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes MACATEMA S.A y DÍAZ, Ricardo Adolfo por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición materiales de construcción a los oferentes MACATEMA S.A por la suma de \$ 39.360,87. y DÍAZ, Ricardo Adolfo por la suma de \$ 14.511,00. según cotización N°620, Apertura día 03/03/2015 Hora 10.00, Acta Concurso N° 11 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00471/2015
DEVOLVIENDO A LA SRA. DE RODRÍGUEZ, NORMA E. L. LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS.

Ayacucho, 3 de Marzo de 2015

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00487/2015

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS.

Ayacucho, 5 de Marzo de 2015

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 24/02/2015 Expt. 978;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo, distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a planos de subdivisión;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00) para el pago de Planos de Subdivisión correspondientes a la obra en el predio del Club Atlético Independiente de Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$) 1.300,00) en conceptos de gastos por plano de subdivisión de obra en el Club Atlético Independiente.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00491/2015

DANDO EN LOCACIÓN EL ESPACIO EN LA TERMINAL DE LA CIUDAD DE AYACUCHO CON DESTINO A CONFITERÍA.

Ayacucho, 5 de Marzo de 2015

VISTO las propuestas presentadas, en legal tiempo y forma,

CONSIDERANDO QUE, la comisión de pre adjudicación dictamino a favor del oferente Sr. RIVAS, Saúl en virtud de considerar especialmente la experiencia en el rubro a lo que se le adosa haber atendido dicha confitería con anterioridad, razón por la cual dicha comisión aconsejo dar en locación el espacio destinado a confitería al proponente Sr. Rivas Saúl por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase dar en locación el espacio en la Terminal de la ciudad de Ayacucho con destino a confitería al Sr. RIVAS, Saúl; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00500/2015
DECLARANDO DE INTERÉS SO-

CIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ANA LUISA ORTEGA.

Ayacucho, 6 de Marzo de 2015

VISTO la nota presentada por la Sra. Ana Luisa Ortega, Expte. N° 6084/14, de fecha 23/09/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 44 - Manzana 44 b - Parcela 15 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 44 - Manzana 44 b - Parcela 15; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Ana Luisa Ortega, titular del D.N.I N° 94.123.342, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00502/2015
MODIFICANDO ART. 2 DEL DECRETO N° 458/2015 REGLAMENTARIO DE LA ORDENANZA N° 4501/11 Y SU MODIFICATORIA 4929/15.

Ayacucho, 6 de Marzo de 2015

VISTO, QUE el Decreto N° 458/2015 en su artículo 2° establece a los fines de brindar protección a las activida-

Sección Ejecutiva

des que se desarrollen dentro del denominado "Patio de Tierra", ubicado en las instalaciones del Estadio Municipal, una zona de exclusión para la instalación de cualquier tipo de puestos de venta, delimitado el mismo entre Av. Solanet, calles Arroyo, Alem y Martín Fierro de la ciudad de Ayacucho;

CONSIDERANDO QUE, del dictamen emitido por el Asesor Legal de fecha 6 de marzo de 2015 y en relación al Expte. 1086 y 1097/2015, en el cual dictamina que el derecho consagrado por la Constitución Nacional en su Art. 14 que garantiza el derecho a ejercer toda industria lícita, no puede ser avasallado por un Decreto, en este caso un decreto reglamentario de una ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Modificar el Art. 2 del Decreto N° 458/2015 el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2º:** En uso de la autorización conferida por la Ordenanza N° 4501/11, concédase a la Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra" el uso de los predios municipales y/o espacios públicos que se detallan a continuación, para que sean utilizados únicamente durante el mes de Marzo para la realización de los actos, espectáculos y actividades que en cada caso se indican, de acuerdo a la programación oficial de la 43º Edición de la "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra":

EXPLANADA MUNICIPAL

Día 8/03/15: Declaración de Estado de Yerra

CHACRA MUNICIPAL

Días 14 y 15/03/15: Espectáculos de destreza criolla

AVENIDA SOLANET

Día 15/03/15: Desfile Oficial

PLAZA SARMIENTO y AVENIDA COLON ENTRE AVENIDA MIGUENS Y A. DEL VALLE

Días 13, 14, 15/03/15: Complejo feriante peatonal

CALLE 25 DE MAYO ENTRE CALLE IRIGOYEN Y CALLE ALEM

Días 13,14 y 15/03/2015 Complejo feriante peatonal.

ESTADIO MUNICIPAL

Días 12 al 15/03/15: Patio de Tierra

Denominase ZONA DETERMINADA aquellos lugares donde se realicen actividades programadas dentro del calendario de actividades previstas por la Asoc. Civil Fiesta Nacional del Ternero y día de la Yerra.

En su carácter de organizador, la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero será la única encargada de la organización y fiscalización de los eventos, por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión de los mismos; desafectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, espectadores, terceros; y asume las responsabilidades por daños que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Teniendo en cuenta tales aspectos, la presente autorización quedará condicionada a la previa presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación que acredite el pago de los Servicios de Policía Adicional (POLAD), como así también de los seguros para espectáculos correspondientes, los que deberán contratarse en Empresas de primera línea.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00503/2015

DECLARANDO EN ESTADO DE YERRA AL PARTIDO DE AYACUCHO, DESDE EL 8 AL 15 DE MARZO DE 2015.

Ayacucho, 6 de Marzo de 2015

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, Expt. 1046 con fecha 26/ 02/2015, en la que solicita que se declare el Estado de Yerra, desde el día 8 al 15 de Marzo del 2015, y

CONSIDERANDO QUE, la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, constituye las bases culturales de

la comunidad Ayacuchense, reflatando las raíces que dieron inicio a la creación del Partido;

QUE, por ello, todos los años lleva a cabo sus distintas ediciones, ofreciendo a la comunidad en general la posibilidad de disfrutar de distintas atracciones relacionadas con la tradición gauchesca, el trabajo artesanal y la posibilidad de disfrutar de presentaciones de música folklórica;

QUE, sin dudas el marco de festejo y de reconocimiento a las raíces gauchescas, posiciona al Partido de Ayacucho y su Fiesta, entre una de las de mejor trayectoria nacional, abriendo la posibilidad de que habitantes de otras localidades visiten Ayacucho;

QUE, por ello, y en virtud de darle el marco que la 42º Edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra merece llevar, y con relación a lo antes dicho, es necesario la Declaración del Estado de Yerra en el Partido de Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárese en Estado de Yerra al Partido de Ayacucho del 8 al 15 de Marzo de 2015, con motivo de la realización de la 43º edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General Interino.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00508/2015

ADJUDICANDO CONCURSO N° 12, MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO DE SALUD EN BARRIO "LA FERIA" POR LA SUMA DE PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 13/100.

Ayacucho, 9 de Marzo de 2015

VISTO, que por Decreto N° 00432/2015 de fecha 25 de FEBRERO de 2015 se llama a Concurso de Precios

Sección Ejecutiva

Nº 12, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales y Equipos de Climatización en el Centro de Salud en Barrio “La Feria”.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 06 de Marzo de 2015, se procedió a la apertura del sobre presentados por los oferentes, BUITRÓN CLIMA SRL que cotiza por un total de \$ 124.487,00., LOZCALZO, Miguel cotiza por un total de \$ 128.250,00. y AIR MAKERS SRL cotiza por un total de \$ 111.710,13.

QUE, teniendo en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar la contratación de dicho servicio, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por el oferente, se aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la contratación al oferente AIR MAKERS SRL.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la contratación al Oferente Air Makers SRL por la suma de \$ 111.710,13 (PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 13/100.) para el área de Salud; según cotización Nº 624, Concurso 12 Expediente Nº 790 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00522/2015
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 9 de Marzo de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Na-

talia Alzueta, Exp. 1249 con fecha del 09/03/2015 y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizará la presentación de la obra de teatro “Inodoro Pereyra, el renagaú”;

QUE, el objetivo de esta jornada es ofrecer a la comunidad en general, una obra de teatro de calidad, en el marco de las actividades que se realizarán por la 43º Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

QUE, la presentación se realizará en el Salón Libertador de la Intendencia Municipal;

QUE, para llevar a cabo dicho espectáculo en necesario abonar el cachet que demanda el espectáculo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) al Sr. CALVO, Esteban, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00523/2015
ADJUDICANDO CONCURSO Nº 13, PARA LA COMPRA DE ACEITES-LUBRICANTES POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.

Ayacucho, 9 de Marzo de 2015

VISTO, que por Decreto Nº 00459/2015 de fecha 02 de MARZO de 2015 se llama a Concurso de Precios Nº

13, para la compra de Aceites-Lubricantes, para las áreas de Vialidad y Servicios Urbanos.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 09 de Marzo de 2015, se procedió a la apertura del sobre presentado por el oferente, CORDONNIER Y CIA SMC que cotiza por un total de \$ 79.559,00.

QUE, teniendo en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar la contratación de dicho servicio, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por el oferente, se aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la contratación al oferente CORDONNIER Y CIA SMC.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la contratación al Oferente Cordonnier y CIA SMC por la suma de \$ 79.559,00 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE); según cotización Nº 784 y 785, Concurso 13 Expediente Nº 520 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00524/2015
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 2 - MANZANA 2 B - PARCELA 3 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA “FAMILIA PROPIETARIA” EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 9 de Marzo de 2015

Sección Ejecutiva

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 2 - Manzana 2 b - Parcela 3 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual renuncia uno de los adjudicatarios,

CONSIDERANDO QUE, los adjudicatarios los Sres. Cristian Ariel González y la Sra. Cecilia Noemí Romero renunciaron el pasado 05/03/15 al terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Manzana 02 b - Parcela 3,

QUE, se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria" de la situación suscitada,

QUE, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado a los Sres. González y Romero y adjudicárselo a la Sra. Giselle Anahí Contino,

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: DESADJUDICAR a los Sres. Cristian Ariel González, titular del D.N.I. N 27.508.785, y la Sra. Cecilia Noemí Romero, D.N.I.: 28.563.291 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Mza. 02 b - Parc. 3; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la Sra. Giselle Anahí Contino, titular del D.N.I. N° 34.964.068 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Mza. 02 b - Parc. 3; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00525/2015
DEVOLVIENDO AL SR. ALMARZA, ANDRÉS LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON DIECISIETE CENTAVOS.

Ayacucho, 9 de Marzo de 2015

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Almarza, Andrés, Expediente N° 456 con fecha del 27/01/2015, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Cuarenta y cuatro con un centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. Almarza, Andrés, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa Rural de la Cta. Municipal N° 1755, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a la misma cuenta;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Echeverz, Mirta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa Rural, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Devuélvase al Sr. ALMARZA, Andrés, la suma de PESOS D O S MIL CIENTO CINCUENTA CON DIECISIETE CENTAVOS, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00526/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CINCUENTA.

Ayacucho, 9 de Marzo de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efec-

tuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, en esta época, la calefacción es fundamental para poder sobrellevar el día a día y resguardar la salud de las personas a fin de evitar enfermedades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA (\$4.050,00) al Sr. Antonio Jañez con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00534/2015
DEVOLVIENDO A LA SRA. ARDITO, VERÓNICA LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2015

VISTO la presentación efectuada por la Sra. ARDITO, Verónica, Expediente N° 1159 en fecha del 04/03/2015, mediante la cual solicita que se le devuel-

Sección Ejecutiva

va la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sra. ARDITO, Verónica, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa S.I.C de la Cta. Municipal N° 11849, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a la misma cuenta;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase a la Sra. ARDITO, Verónica, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$132,08), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00538/2015
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2015 PARA LA COMPRA DE 30.000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 11 de Marzo de 2015

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 05/2015 para la compra de Combustible para el área de Vialidad Municipal.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00540/2015
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. WOLLANDS HÉCTOR O.

Ayacucho, 11 de Marzo de 2015

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. WOLLANDS, María Sabina Expte. 1069/2015, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2014 dio de baja al comercio del Sr. WOLLANDS, Héctor O. cuya actividad principal era "RELOJERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 09 DE MARZO DE 2015

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 11 de MARZO de 2015 al negocio pro-

piedad del Sr. WOLLANDS, Héctor O. con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 921 de esta ciudad, Comercio Nro. 548 y Legajo N° 390, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00541/2015
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 37 - MANZANA 37 F - PARCELA 04 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 11 de Marzo de 2015

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 f - Parcela 04 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual renuncia uno de los adjudicatarios,

CONSIDERANDO QUE, el adjudicatario Sr. Carlos Roberto Flores, falleció el pasado 13/07/13 titular del terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 f - Parcela 04,

QUE, se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria" de la situación suscitada,

QUE, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado al Sr. Flores y adjudicárselo a la Sra. María Ester Flores (madre), adjuntando declaración de herederos

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: DESADJUDICAR al Sr. Carlos Roberto Flores, titular del D.N.I. N 12.097.191, el terreno designado catas-

Sección Ejecutiva

tralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Mza. 37 f - Parc. 04; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la Sra. María Ester Flores, titular de la L.C N° 1.396.328 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Mza. 37 f - Parc. 04; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00546/2015**FIJANDO EL MONTO A RECONOCER POR VIÁTICO.**

Ayacucho, 12 de Marzo de 2015

VISTO el decreto N°1565/13 que determina los valores a abonar por viáticos a choferes, y;

CONSIDERANDO QUE, en el artículo 1º de la normativa citada, se fijan los montos por viáticos de desayuno, almuerzo, cena y alojamiento;

QUE, desde el mes de Febrero del año 2012, no se han producido modificaciones en los importes de viáticos reconocidos a los agentes municipales que lo peticionan;

QUE, se hace necesario un ajuste en los valores de los mismos, ante el incremento de precios generados por la inflación a nivel Nacional en el periodo considerado, y por lo que resta del presente año, en relación de los bienes y servicios citados;

QUE, dichos importes regirán a partir del Jueves 12 de Marzo del 2015;

QUE, los siguientes viáticos no serán sujetos a rendición, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N°1377/1999;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Fijese el monto a reconocer

por viáticos de la siguiente manera:

Desayuno ... PESOS CUARENTA (\$40,00)

Almuerzo... PESOS NOVENTA (\$90,00)

Cena... PESOS NOVENTA (\$90,00)

Alojamiento ... PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00)

Artículo 2º: Los viáticos descriptos, no estarán sujetos a rendición de acuerdo al Decreto N°1377/1999.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00553/2015**ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS.**

Ayacucho, 13 de Marzo de 2015

VISTO, la nota presentada por el subsecretario de Seguridad Roberto Mattaini, Exp. 1357/15 con fecha del 13/03/15 en la cual solicita a la Policía de la Provincia de Buenos Aires efectivos policiales para cubrir los eventos que se realizarán en la 43º Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

CONSIDERANDO QUE dicha fiesta congrega a miles de personas en los eventos que se llevan a cabo dentro del programa;

QUE, es indispensable garantizar la seguridad de dichos eventos;

QUE, para ello es necesario el traslado de efectivos policiales hacia nuestra localidad;

QUE, dichos traslado genera un gasto económico;

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00) los cuales

serán depositados PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$240,00) en la cuenta 574/6, y PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$2.160,00) en la cuenta 10064/9 por los motivos antes mencionados.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00556/2015**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO.**

Ayacucho, 16 de Marzo de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$1.264,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, Alberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00558/2015
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. NILDA MARIELA HERNAN-DORENA Y EL SR. MARCOS GERMAN RICO.

Ayacucho, 17 de Marzo de 2015

VISTO, la nota presentada por la Sra. Nilda Mariela Hernandorena, Expte. N° 929/15, de fecha 20/02/15, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 d - Parcela 11 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 d - Parcela 11; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Nilda Mariela Hernandorena titular del D.N.I. N° 26.888.325, y el Sr. Marcos German Rico, D.N.I.: 27.090.046 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00559/2015
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 05 AÑO 2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 17 de Marzo de 2015

VISTO la Licitación Privada N° 05/2015 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 17 de Marzo de 2015, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Vialidad Julio Veneroso, el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Cr. Julián Malvestitti, el Secretario de Gobierno y Coordinación Gral. Lic. Emilio Cordonnier y el Sr. Jefe de Compras Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00560/2015
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2015 GASOIL PARA EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

Ayacucho, 17 de Marzo de 2015

VISTO, que por Decreto N° 538/2015 de fecha 11 de Marzo de 2015 se llama a Licitación Privada para la Adjudicación de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 17 de Marzo de 2015, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ROZA HNOS. S.A, quien cotiza por la suma de \$ 338.700,00; COMBUSTIBLES DEL SALADO S.A, quien cotiza por la suma de \$ 343.500,00;

QUE con fecha 17 de Marzo de 2015 se conforma por Decreto N° 00559/15 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gasoil a ROZA HNOS. S.A.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 05/15 "compra de gasoil" a el Oferente ROZA HNOS. S.A. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas por un total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 338.700,00).

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00561/2015

Sección Ejecutiva**LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2015 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, BARRIO LA PERLA.**

Ayacucho, 18 de Marzo de 2015

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Materiales de Construcción para el Centro Integrador Comunitario Barrio la Perla.

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 6 para la compra de Materiales de Construcción para el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
.....

DECRETO 00562/2015**LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2015 PARA LA COMPRA DE UNA MINICARGADORA CON ACCESORIO RETROEXCAVADORA.**

Ayacucho, 18 de Marzo de 2015

VISTO, la necesidad de contar con esta maquinaria para la continuidad de Obras de Red de Gas Natural en calles

de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 8 para la compra de un Minicargadora con accesorio Retroexcavadora para el área de Obras y servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
.....

DECRETO 00564/2015**DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO “CARRERA ANGÉLICA”.**

Ayacucho, 18 de Marzo de 2015

VISTO el pedido efectuado por A.P.I.D.D.A, el C.E.A.T. N°1 y la Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”;

CONSIDERANDO QUE, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las prácticas sanas;

QUE, dentro de ello, se encuentra el atletismo;

QUE, se realizará el evento “CARRERA ANGÉLICA”, en homenaje a nuestra convecina, Abuela de Plaza de

Mayo, Angélica Chimeno de Bauer, en beneficio de APIDDA, el CEAT N°1, y la Cooperadora del Hospital “Dr. Pedro Solanet”;

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el evento “CARRERA ANGÉLICA”, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
.....

DECRETO 00573/2015**DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTAS MUNICIPALES Nros.: 8712-5; 534-7 POR TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO.**

Ayacucho, 20 de Marzo de 2015

VISTO las presentaciones efectuadas por distintos contribuyentes de nuestro Partido quienes, habiendo solicitado la deuda de su Cuenta Municipal surge, de la información proveída por la Oficina de Recursos de este Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicita se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían prescriptos, y

CONSIDERANDO QUE el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 12.076, establece el plazo de prescripción de la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y

Sección Ejecutiva

cualquier otra especie de contribuciones adeudadas,

QUE con relación a ello, el artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del artículo citado en el párrafo precedente.

QUE a los efectos de evitar que opere la prescripción de tales acciones y poderes para determinar y exigir que se abone la deuda que poseían las diferentes cuentas municipales por las diversas, se han practicado intimaciones, con lo cual la prescripción se encuentra suspendida,

QUE asimismo, desde el Departamento de Legales, se iniciaron Juicios de Apremio, evitando con ello la prescripción.

QUE de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales; los períodos anteriores al año 2008 inclusive, que no se encuentren en Marca de Juicio o en Plan de Pago.

Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por otra parte lograr un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

DECRETA

Artículo 1º: Declarar prescriptos los períodos hasta al año 2009, con relación a la deuda de la Cuentas Municipales Nros.: 534-7; 8712-5 Tasa por Servicios Integrales al ciudadano, siempre y cuando los períodos no se encontraran con Marca de Juicio o en Plan de Pago.

Artículo 2º: Ordénese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los períodos prescriptos de las tasas y contribuciones municipales.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00575/2015
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 20 de Marzo de 2015

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

QUE históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

QUE dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios.;

QUE una de las zonas más transitadas y concurridas para el disfrute entre el común de los ciudadanos, es lo que comprende la plaza principal y el área que abarca la explanada del Palacio Municipal.;

QUE la Municipalidad de Ayacucho, ve necesario y acertado, ofrecer el tipo de música antes mencionada durante distintos horarios del día y en el transcurso de toda la semana;

QUE ello ha sido aceptado por la comunidad, y ha generado un nuevo espacio de encuentro en común y de esparcimiento libre y distinto;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de Pesos TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 32.400,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade, pagaderos en dos cuotas iguales de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS (\$16.200,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00584/2015
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2015 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LADRILLOS Y BARRAS DE HIERRO.

Ayacucho, 25 de Marzo de 2015

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Materiales de Construcción para el Centro Integrador Comunitario Barrio la Perla, para Obra Plan Compartir 4 Viviendas y Obra 6 Viviendas en Dúplex.

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 7 para la compra de materiales de construcción, ladrillos y barras de hierro para el área de Obras y servicios Públicos.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00585/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE.

Ayacucho, 25 de Marzo de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$9.420,00) a MATTIASSICH, Silvana, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00586/2015
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. JOSEFA GERARDA SAUCO.

Ayacucho, 25 de Marzo de 2015

VISTO la nota presentada por la Sra. Josefa Gerarda Saucó, Expte. N° 6116/14, de fecha 24/09/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 29 - Manzana 29 d - Parcela 29 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 29 - Manzana 59 d - Parcela 29; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Josefa Gerarda Saucó, titular del D.N.I N° 30.467.095, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00588/2015
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-

TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DE DIOS, DARÍO GABRIEL.

Ayacucho, 25 de Marzo de 2015

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. DE DIOS, Darío Gabriel Expte. 1326/2015, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VIDEO CLUB, ALQUILER DE PELÍCULAS, LIBROS, ANEXOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 20 DE MARZO DE 2015.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 DE MARZO DE 2015 al negocio propiedad del SR. DE DIOS, Darío Gabriel con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 1180 de esta ciudad, Comercio Nro. 3146 y Legajo N° 906, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00589/2015
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CERMELO, ANDRÉS.

Ayacucho, 25 de Marzo de 2015

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. CERMELO, An-

Sección Ejecutiva

drés, Expte. 1327/2015, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "BAR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 20 DE MARZO DE 2015.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 DE MARZO DE 2015 al negocio propiedad del SR. CERMELO, Andrés con domicilio en la calle MURGIER Y GÜEMES de esta ciudad, Comercio Nro. 3235 y Legajo N° 626, quien cesó en sus actividades con fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2014.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00590/2015
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PALACIOS, JOSÉ ANTONIO.

Ayacucho, 25 de Marzo de 2015

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. PALACIOS, José Antonio Expte. 1331/2015, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 20 DE MARZO DE 2014-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 DE MARZO de 2015 al negocio propiedad del SR. PALACIOS, José Antonio con domicilio en la calle PUEYRREDÓN Y MURGIER de esta ciudad, Comercio Nro. 3935 y Legajo N° 321, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00592/2015
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2015 PARA LA COMPRA DE ABERTURAS PARA EL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, "BARRIO LA PERLA".

Ayacucho, 26 de Marzo de 2015

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de aberturas;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a concurso de precio N° 14 para la compra aberturas para el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00596/2015
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°15/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 26 de Marzo de 2015

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa en el área de Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 15 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00597/2015
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°16/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONTENCIÓN.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 26 de Marzo de 2015

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Concurso de Precio N° 16 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00600/2015

DEVOLVIENDO A LA SRA. URÍA DE CONNOLLY LA SUMA DE PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS.

Ayacucho, 27 de Marzo de 2015

VISTO la presentación efectuada por la Sra. URÍA DE CONNOLLY, Mercedes, Expediente N° 946 en fecha del 23/02/2015, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de importes mal liquidados de la Tasa Municipal desde la cuota 12 del año 2012 hasta la cuota 4 de 2014, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sra. URÍA DE CONNOLLY, Mercedes, expresa haber abonado el pago mal categorizado en concepto de Tasa S.I.C de la Cta. Municipal N° I- 3638, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a la misma cuenta;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. ECHEVERZ, Mirta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Devuélvase a la Sra. URÍA DE CONNOLLY, Mercedes, la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$8397,81), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00601/2015

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2015 PARA LA COMPRA DE ABERTURAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CERRAMIENTO DE DOS AULAS EN ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL LA VIEJA USINA.

Ayacucho, 27 de Marzo de 2015

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de aberturas y materiales de construcción;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a concurso de precio N° 17 para la compra de aberturas y materiales de construcción para Espacio Cultural Municipal La Vieja Usina

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00602/2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CORONEL, SUSANA.

Ayacucho, 30 de Marzo de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 7857 Alc.1 de fecha 27 de ENERO de 2015, mediante el cual la Sra. CORONEL, Susana, D.N.I. N° 27.979.610, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "FORRAJERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. CORONEL, Susana, D.N.I. N° 29.979.610 Habilitación Comercial, en el rubro "FORRAJERÍA", con domicilio en calle RIVADAVIA N° 814 de esta ciudad. Comercio N° 4145.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00603/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

Ayacucho, 30 de Marzo de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) a la firma Casa Urresti, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00604/2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LOS SRES. LANDÍVAR, LUCIANO; SUÁREZ, HÉCTOR Y CÁCERES EMILIANO.

Ayacucho, 30 de Marzo de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3169 Alc.1/2014, mediante el cual los Sres. LANDÍVAR, Luciano, D.N.I. N° 28.563.302, SUÁREZ, Héctor, D.N.I. 25.805.317 y CÁCERES, Emiliano, D.N.I. 31.584.479 solicitan Habilitación Comercial, en el rubro "RESTAURANT" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a los Sres. LANDÍVAR, Luciano, D.N.I. N° 28.563.302, SUAREZ, Héctor D.N.I. 25.805.317 y CÁCERES, Emiliano D.N.I. 31.584.479. Habilitación Comercial, en el rubro "RESTAURANT", con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 909 de esta ciudad. Comercio N° 4144.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00606/2015
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MÓNICA SUSANA CHIFFLET.

Ayacucho, 30 de Marzo de 2015

VISTO la nota presentada por la Sra. Mónica Susana Chifflet, Expte. N° 6204/14, de fecha 26/09/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 21 - Manzana 21 d - Parcela 19 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 21 - Manzana 21 d - Parcela 19; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Mónica Susana Chifflet, titular del D.N.I N° 13.630.051, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00607/2015
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 06 AÑO 2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, BARRIO LA PERLA.

Ayacucho, 30 de Marzo de 2015

VISTO la Licitación Privada N° 06/2015 para la adquisición de Materia-

Sección Ejecutiva

les de Construcción, y

CONSIDERANDO QUE el día 30 de Marzo de 2015, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, el Sub Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Secretario de Gobierno y Coordinación Gral. Lic. Emilio Cordonnier y el Sr. Jefe de Compras Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00608/2015
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2015 PARA LA COMPRA DE 33.000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 30 de Marzo de 2015

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distintas áreas, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 09/2015 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal, Obras Públicas, Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00609/2015
PRORROGANDO VENCIMIENTO DE LA 2º CUOTA DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO Y 3º CUOTA DE LA TASA POR CONSERVACIÓN, REPARADO Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL.

Ayacucho, 31 de Marzo de 2015

VISTO, el Artículo 3 y 30 de la Ordenanza Tarifaria vigente, y

CONSIDERANDO QUE, dichas normativas legales, determinan las fechas de vencimientos de la Tasa por los Servicios Integrales al Ciudadano y la Tasa por Conservación, Reparado y Mejoramiento de la Red Vial Municipal respectivamente;

QUE, la cuota N° 2 de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano y la cuota N°3 de la Tasa por Conservación, Reparado y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, tienen como última fecha de vencimiento de las mismas el día 31/03/2015;

QUE, se han detectado inconvenientes operativos, que hacen necesario determinar la prórroga de los citados vencimientos;

El Sr. Intendente Municipal, en usos de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Prorrogase el ultimo vencimiento de la 2º cuota de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano y 3º cuota de la Tasa por Conservación, Reparado y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, para el día 1 de Abril del 2015.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00611/2015
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA E.P.B. N°12.

Ayacucho, 31 de Marzo de 2015

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de mano de obra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado al Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso N° 18 para la contratación de mano de obra, según Exp. 843/15.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00612/2015

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 15/15 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 76/100.

Ayacucho, 31 de Marzo de 2015

VISTO concurso de precio, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta del Concurso de Precio N° 15 expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes RUELO AYACUCHO S.A y GENTIL, Ignacio por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición comestibles Atención Social Directa para el área Desarrollo Social al oferente RUELO AYACUCHO S.A por la suma de \$ 79.210,42. al oferente GENTIL, Ignacio por la suma según de \$ 70.082,34. según cotización N° 1081 y 1082, Apertura día 31/03/2015 - Concurso 15 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00614/2015

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 31 de Marzo de 2015

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 26/03/2015 Expt. 1502;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a planos de subdivisión;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 8.600,00) para el pago de Planos de Prescripción correspondientes a la obra en el predio del Club Atlético Independiente de Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 8.600,00) en conceptos de gastos por plano de subdivisión de obra en el Club Atlético Independiente.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00615/2015

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2015 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVRNCIAL Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO.

Ayacucho, 31 de Marzo de 2015

VISTO concurso de precio, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por la suma de \$ 35.238.00. según Concurso N° 16, Expediente 1498 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General